

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000578683	
OBJETO: SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINAS DE GESTIÓN DIRECTA DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00092/ISE/2025/SC)	
PROC. ADJ.: ABIERTO TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 343.370,00 €	
IMPORTE IVA: 72.107,70 €	
VALOR ESTIMADO: 343.370,00 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 415.477,70 €	

Visto el expediente CONTR 2025 0000578683 para la contratación del SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINAS DE GESTIÓN DIRECTA DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00092/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto se convocó por procedimiento abierto en el DOUE con referencia S206/2025/708547 de fecha 27 de octubre de 2025 y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001734924 de 27 de octubre de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 343.370,00 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 72.107,70 € (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 415.477,70 € (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la Memoria Justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 25 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 3 de diciembre de 2025. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

MANUEL CORTES ROMERO		14/01/2026 14:02:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5YgOccaDPwC4RKqkB3o4O5ltG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B18080804	CARRANZA HOSTELERIA SL	4

CUARTO.- Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descryptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B18080804	CARRANZA HOSTELERIA SL	4

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 14 de enero de 2026 para examinar el informe técnico de fecha 8 de enero de 2026, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de aceptación de la oferta de la siguiente persona licitadora, relacionada en *Antecedente Quinto*, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B18080804	CARRANZA HOSTELERIA SL	4

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 14 de enero de 2026, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el

MANUEL CORTES ROMERO		14/01/2026 14:02:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5YgOccaDPwC4RKqkB3o4O5ltG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptación de la oferta de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B18080804	CARRANZA HOSTELERIA SL	4

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		14/01/2026 14:02:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5YgOccaDPwC4RKqkB3o4O5ltG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	